



Bellavista, 07 de febrero 2020.

Señor

RESOLUCIÓN DECANAL N° 019-2020-D-FCNM.- Bellavista, 07 de febrero 2020.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto la resolución Rectoral N° 026-2020 de fecha 20 de enero del 2020, en el cual se aprueba la primera convocatoria del proceso de selección correspondiente al año 2020, para ser considerado DOCENTE EXTRAORDINARIO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 174-2019-CU del 15 de mayo de 2019, en el segundo numeral resuelve "APROBAR, la modificación al Reglamento de Docentes Extraordinarios, aprobado por Resolución N° 185-2018-CU y modificado por Resolución N° 059-2019-CU, solo en los extremos referidos a los Art. 8 y 9, respectivamente; , según el siguiente detalle: "Artículo 8. El proceso de selección para ser considerado como Docente Extraordinario es convocado por el Rector mediante Resolución, dos veces al año en los meses de febrero y junio. La convocatoria establece el número de vacantes por Facultad y es publicada en la página web de la UNAC e incluye el respectivo cronograma", y "Artículo 9. La Comisión Especial es responsable de evaluar a aquellos docentes ordinarios que han cumplido o que cumplan los setentaicinco (75) años de edad en el primer semestre deberán ser evaluados en el mes de febrero y los docentes que cumplan setentaicinco (75) años en el segundo semestre, deberán ser evaluados en el mes de junio; con el objeto de proponer su pase a la condición de "docente extraordinario" o su cese cuando estos alcancen el límite de edad antes mencionado."

Que el Artículo 80° de la Ley 30220, Ley Universitaria, establece que los docentes extraordinarios son los docentes eméritos, honorarios, visitantes nacionales o extranjeros y similares dignidades que señale cada Universidad, que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre; asimismo el Artículo 11° del referido Reglamento establece que los docentes extraordinarios son aquellos que pueden ejercer la docencia, asesorar y/ o efectuar investigación, en cualquier nivel de la educación universitaria, en pre o posgrado y su designación se realiza en mérito a logros excepcionales en su carrera docente, investigativa o profesional de conformidad con la Ley Universitaria. No pueden ejercer ningún cargo administrativo, ni podrán elegir ser elegidos para los órganos de gobierno de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Artículo 6° del Reglamento de Docentes Extraordinarios de la Universidad Nacional del Callao, establece que La Comisión Especial de Evaluación de la Facultad es elegida por el Consejo de Facultad, a propuesta de sus miembros. Está conformada por tres (3) integrantes del Consejo de Facultad: dos (2) docentes y un estudiante. Lo preside el docente de mayor categoría y en caso de empate prevalece la antigüedad en la categoría;

Que, concordante con el Reglamento de Evaluación del desempeño docente y las atribuciones conferidas por el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, a efectos de asegurar el desarrollo y cumplimiento del referido proceso, se hace necesario designar Comisión Especial de Evaluación de Docentes Extraordinarios de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática;

Que, a falta de Consejo de Facultad, por autorización del Consejo Universitario, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática tiene la responsabilidad de suplir las actividades del Consejo de Facultad y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Estando a lo glosado en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Artículo N° 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1°. **DESIGNAR** la Comisión Especial de Evaluación de Docentes Extraordinarios de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática la misma que a la fecha está integrada por:

| | | |
|--------------------------------------|---|------------|
| Lic. LEON ZÁRATE, Elmer Alberto | : | Presidente |
| Mg. SOTELO PEJERREY, Alfredo | : | Miembro |
| Est. EVANGELIO VERGARAY, José Andrés | : | Miembro |

2°. **DISPONER**, que la Comisión designada se sujete estrictamente a la normatividad relacionada al asunto.

3°. Transcribir la presente Resolución al Rector, Dependencias académico administrativas de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática e interesados para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

Mg. Roel Mario Vidal Guzman
Decano